

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO POR REPOSICION LAMPARA CIALITICA DE TECHO PARA EL HOSPITAL DOS DE MAYO CUI 2572489

Ruc/código :	20605944583	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	CENTRO ESTETICO DENTAL 360 E.I.R.L. - CED360 E.I.R.L.	Hora de envío :	10:37:44

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se consulta sobre el plazo de entrega en letras indica "veinte" y en numero indica "60", cual es el tiempo de entrega valido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.9 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Respecto a la presente consulta, el área técnica especializada en coordinación con el área usuaria, indica lo siguiente:

Se aclara al postor que el plazo de entrega del bien, materia del presente procedimiento de selección es de sesenta (60) días calendario. Por tal motivo se deberá modificar lo señalado en el punto correspondiente.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"En las Bases Administrativas se efectuaran los ajustes de acuerdo a lo señalado en el análisis de la presente absolución. CAPÍTULO I. GENERALIDADES, numeral 1.9 Plazo de entrega, se modifica en virtud de la consulta 01 realizada por la empresa CENTRO ESTETICO DENTAL 360 E.I.R.L. - CED360 E.I.R.L.

1 . 9 P L A Z O D E E N T R E G A .
Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir de la firma de contrato en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación."

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO POR REPOSICION LAMPARA CIALITICA DE TECHO PARA EL HOSPITAL DOS DE MAYO CUI 2572489

Ruc/código :	20605944583	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	CENTRO ESTETICO DENTAL 360 E.I.R.L. - CED360 E.I.R.L.	Hora de envío :	10:37:44

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se consulta, en la venta de bienes similares se podrá presentar experiencia en la venta de MESA HIDRÁULICA y ELECTROBISTURI, por ser equipamiento medico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Respecto a la presente consulta, el área técnica especializada en coordinación con el área usuaria, indica lo siguiente:

Se aclara que se requiere proveedores especializados en la comercialización de lamparas cialiticas de techo ya que la instalación de lámparas de techo es un proceso que impacta directamente en la seguridad del personal medico y del paciente. Por tal motivo, no se modifica lo señalado

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO se incorporara ninguna precision y/o modificacion en las Especificaciones Tecnicas y/o Bases del procedimiento AS N°001-2025-HNDM-1

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO POR REPOSICION LAMPARA CIALITICA DE TECHO PARA EL HOSPITAL DOS DE MAYO CUI 2572489

Ruc/código :	20501645517	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	VITALTEC S.A.C.	Hora de envío :	18:20:17

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

1.9 PLAZO DE ENTREGA: LOS BIENES MATERIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ENTREGARÁN EN EL PLAZO DE VEINTE (60) DÍAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE CONTRATO, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Estimado comité, aclarar el plazo de entrega correcto, ya que existe incongruencia en lo descrito en letras y descrito en los números. Solicitamos aclarar el tiempo de entrega.

De ser el plazo de entrega 60 días calendarios para este requerimiento es muy corto y NO se condice con la realidad de algunos participantes. Estos bienes NO son fabricados en el territorio peruano sino por el contrario habría que importarlos, por lo tanto, el tiempo requerido en las bases es muy corto y se estaría contraviniendo los principios que regulan las contrataciones del estado como son principio de razonabilidad, de libre concurrencia y competencia, trato justo e igualitario, eficacia y eficiencia; toda vez que está fuera de la realidad de muchas empresas que tienen experiencia en estos bienes y los obligaría a desestimar su participación porque con esta exigencia solo se estaría favoreciendo a alguna(s) empresa(s) que ya lo han importado anteriormente y cuentan con stock Lima. Así mismo, al ser bienes con características especiales y específicas requieren de un tiempo de producción determinado, inspección y pruebas para cumplir al 100% con lo requerido lo que demanda más tiempo de lo normal. Dicho esto, el tiempo de fabricación real según los fabricantes de estos bienes, es de cincuenta (50) días calendario, el embarque a Perú tomaría veinte (20) días y el desaduanaje, nacionalización y entrega en los almacenes de la entidad tomara veinte (20) días adicionales, es decir, el tiempo real del mercado que se necesita para estos bienes es de noventa (90) días calendarios como mínimo.

Solicitamos al Comité que amplíe el plazo de entrega a noventa (90) días calendarios como mínimo toda vez que es un tiempo real de mercado y a fin de no vulnerar los principios que rigen las contrataciones del Estado como son: El principio de libre concurrencia y competencia, imparcialidad y trato justo e igualitario, razonabilidad, y eficacia y de esa manera promover la mayor pluralidad de postores, y la Entidad obtenga los mejores condiciones de precio y oportunidad evitando que dentro de los costos se incluya innecesariamente la penalidad que graban en contra de los intereses de la entidad y el gasto público del Estado sea eficiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP I **Literal:** 1.9 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Norma vulnerada: Artículo 2, Principio de Transparencia LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Respecto a la presente observación, el área técnica especializada en coordinación con el área usuaria, indica lo siguiente:

Se indica que el objeto de la convocatoria es la adquisición del equipo Lámpara Cialitica de Techo, el cual reemplazará a otro equipo de similares características. Esta reposición permitirá al área usuaria poder continuar con la atención de los pacientes de nuestra institución. El tiempo de entrega es de acorde a los actos preparatorios correspondientes en la cual se pudo verificar la existencia de pluralidad de postores. Por tal motivo incrementar el plazo de entrega teniendo la opción de no hacerlo, afecta las necesidades del área usuaria en relación a cubrir su brecha de equipamiento en el menor tiempo posible."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO se incorporara ninguna precision y/o modificacion en las Especificaciones Tecnicas y/o Bases del procedimiento AS N°001-2025-HNDM-1

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO POR REPOSICION LAMPARA CIALITICA DE TECHO PARA EL HOSPITAL DOS DE MAYO CUI 2572489

Ruc/código : 20501645517	Fecha de envío : 27/02/2025
Nombre o Razón social : VITALTEC S.A.C.	Hora de envío : 18:20:17

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

e) HOJA DE PRESENTACION DEL EQUIPO / SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS

Estimado comité por favor aclarar las características técnicas que solicitan sustentar ya que se indica MONITOR DE FUNCIONES VITALES ADULTO en los documentos para la admisión de la oferta, siendo el objeto de convocatoria EQUIPOS BIOMÉDICOS POR REPOSICIÓN (LAMPARA CIALITICA DE TECHO CUI N°2572489)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: 2.2.1.1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, Principio de Transparencia LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Respecto a la presente observación, el área técnica especializada en coordinación con el área usuaria, indica lo siguiente:

Es correcto lo señalado existe un error material el cual se deberá corregir en las bases integradas del presente procedimiento de selección de la siguiente manera y en concordancia con el folio 46 de las bases estándar.

e) Hoja de Presentación del equipo/ sustento de cumplimiento de las características técnicas.
(...) Las características técnicas que deberán acreditarse son las siguientes.

	Lámpara
Cialitica de Techo.	Del A01
al A09.	Del B01
al B12.	Del C01
al C04.	

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"En las Bases Administrativas se efectuarán los ajustes de acuerdo a lo señalado en el análisis de la presente absolución. CAPÍTULO II. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, numeral 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS sub numeral 2.2.1 Documentos de Presentación Obligatoria, sub numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, literal e) se modifica en virtud de la observación 04 realizada por la empresa VITALTEC S.A.C.

e) Hoja de Presentación del equipo/ sustento de cumplimiento de las características técnicas.
(...) Las características técnicas que deberán acreditarse son las siguientes.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO POR REPOSICION LAMPARA CIALITICA DE TECHO PARA EL HOSPITAL DOS DE MAYO CUI 2572489

Ruc/código : 20501645517	Fecha de envío : 27/02/2025
Nombre o Razón social : VITALTEC S.A.C.	Hora de envío : 18:20:17

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Estimado comité siendo el objeto de convocatoria EQUIPOS BIOMÉDICOS POR REPOSICIÓN (LAMPARA CIALITICA DE TECHO CUI N°2572489), y el postor que venda dispositivos médicos debe contar con el CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO conforme a lo dispuesto en la LEY 29459. Es por ello que se debe exigir en los documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta el CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, Principio de Transparencia LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Respecto a la presente observación, el área técnica especializada en coordinación con el área usuaria, indica lo siguiente:

Si bien no se ha solicitado el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento en los documentos de presentación obligatoria, si se ha considerado dentro del requerimiento, véase el folio 25 de las bases estandar, numeral 5.3, párrafo dos. Por tal motivo no se modifica lo señalado.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO se incorporara ninguna precision y/o modificacion en las Especificaciones Tecnicas y/o Bases del procedimiento AS N°001-2025-HNDM-1

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO POR REPOSICION LAMPARA CIALITICA DE TECHO PARA EL HOSPITAL DOS DE MAYO CUI 2572489

Ruc/código : 20501645517	Fecha de envío : 27/02/2025
Nombre o Razón social : VITALTEC S.A.C.	Hora de envío : 18:20:17

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

EL PROVEEDOR DEBERA CONTAR CON CARTA DE REPRESENTACION EXCLUSIVA DEL BIEN OFERTADO
Estimado comité solicitar la REPRESENTACION EXCLUSIVA de la marca no condice con la realidad ya que una marca cuenta con REPRESENTATES AUTORIZADOS en el territorio, es por ello que solicitamos consideren CARTAS DE REPRESENTACION vigente del bien ofertado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 5.4 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, Principio de Transparencia LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Respecto a la presente observación, el área técnica especializada en coordinación con el área usuaria, indica lo siguiente:

Es conforme lo señalado y para efectos de ocasionar confunciones entre los postores respecto al presente punto se modificará de la siguiente manera: 5.4 Condiciones generales.
El proveedor deberá contar con carta de autorización de venta del bien ofertado, emitida por el fabricante a la fecha de la convocatoria."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"En las Bases Administrativas se efectuaran los ajustes de acuerdo a lo señalado en el análisis de la presente absolución.
CAPÍTULO III. REQUERIMIENTO, numeral 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS sub numeral 5 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR, sub numeral 5.4 se modifica en virtud de la observación 06 realizada por la empresa VITALTEC S.A.C.

5.4 Condiciones generales.

El proveedor deberá contar con carta de autorización de venta del bien ofertado, emitida por el fabricante a la fecha de la convocatoria. "

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO POR REPOSICION LAMPARA CIALITICA DE TECHO PARA EL HOSPITAL DOS DE MAYO CUI 2572489

Ruc/código : 20501645517	Fecha de envío : 27/02/2025
Nombre o Razón social : VITALTEC S.A.C.	Hora de envío : 18:20:17

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A: PARA EL ITEM 1, S/1,230,000.00 POR LA VENTA DE BIENES IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Referente a la experiencia del postor en la especialidad se solicita que el monto sea de S/1,230,000.00 con la finalidad de que haya una mayor pluralidad de postores solicitamos que se reduzca el monto de la experiencia del postor en la especialidad a S/ 600,000.00

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 44**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Respecto a la presente consulta, el área técnica especializada en coordinación con el área usuaria, indica lo siguiente:

Se aclara que se requiere proveedores especializados en la comercialización de lamparas cialiticas de techo ya que la instalación de lámparas de techo es un proceso que impacta directamente en la seguridad del personal medico y del paciente. Por tal motivo no se modifica lo señalado.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO se incorporara ninguna precision y/o modificacion en las Especificaciones Tecnicas y/o Bases del procedimiento AS N°001-2025-HNDM-1

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO POR REPOSICION LAMPARA CIALITICA DE TECHO PARA EL HOSPITAL DOS DE MAYO CUI 2572489

Ruc/código : 20501645517	Fecha de envío : 27/02/2025
Nombre o Razón social : VITALTEC S.A.C.	Hora de envío : 18:20:17

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A: PARA EL ITEM 1, S/1,230,000.00 POR LA VENTA DE BIENES IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Estimado comité observamos que no se detalla cuales serian los ¿bienes similares¿ Solicitamos sean considerado como similares: equipos biomédicos como monitores de signos vitales y/o máquina de anestesia y/o lampara cialitica y/o mesa de operaciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, Principio de Transparencia LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Respecto a la presente consulta, el área técnica especializada en coordinación con el área usuaria, indica lo siguiente:

Se aclara que el objeto de la convocatoria es la adquisición del bien Lampara Cialitica de Techo, al ser este tipo de equipo el objeto de la convocatoria, se requiere que toda experiencia en venta de los postores sea en relación a ese equipo. Por tal motivo no se modifica lo señalado.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO se incorporara ninguna precision y/o modificacion en las Especificaciones Tecnicas y/o Bases del procedimiento AS N°001-2025-HNDM-1

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO POR REPOSICION LAMPARA CIALITICA DE TECHO PARA EL HOSPITAL DOS DE MAYO CUI 2572489

Ruc/código :	20501645517	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	VITALTEC S.A.C.	Hora de envío :	18:20:17

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Estimado comité para la experiencia del personal clave se solicita 3 años o más de experiencia en equipos biomédicos en bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, solicitamos sean considerados como bienes similares al objeto de la convocatoria, equipos biomédicos como monitores de signos vitales y/o máquina de anestesia y/o lámpara cialítica y/o mesa de operaciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Respecto a la presente consulta, el área técnica especializada en coordinación con el área usuaria, indica lo siguiente:

Se aclara que para efectos de garantizar claridad en lo señalado en la experiencia de personal clave se modificará de la siguiente manera: Profesional: Ingeniero

Biomédico y/o Electrónico y/o Mecatrónico Habilitado y colegiado el cual deberá contar con tres (03) años o más de experiencia en instalación y/o implementación y/o capacitación y/o mantenimiento de equipos biomédicos, en bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se Considera Bienes Similares A Los Siguiente:

LAMPARA CIALITICA DE TECHO Y/O MESA DE OPERACIONES Y/O MAQUINA DE ANESTESIA.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPÍTULO III. REQUERIMIENTO,
numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN literal B sub literal B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE se modifica en virtud de la consulta 09 realizada por la empresa VITALTEC S.A.C.

B . 2 E X P E R I E N C I A D E L P E R S O N A L C L A V E
Profesional: Ingeniero Biomédico y/o Electrónico y/o Mecatrónico Habilitado y colegiado el cual deberá contar con tres (03) años o más de experiencia en instalación y/o implementación y/o capacitación y/o mantenimiento de equipos biomédicos, en bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se Considera Bienes Similares A Los Siguientes: LAMPARA CIALITICA DE TECHO Y/O MESA DE OPERACIONES Y/O MAQUINA DE ANESTESIA.

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO POR REPOSICION LAMPARA CIALITICA DE TECHO PARA EL HOSPITAL DOS DE MAYO CUI 2572489

Ruc/código :	20501645517	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	VITALTEC S.A.C.	Hora de envío :	18:20:17

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

A06 CON MANGOS ESTERILIZABLES EN AUTCLAVE QUE PERMITA UN MEJOR POSICIONAMIENTO DEL EQUIPO PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS, CON EL QUE SE PUEDE REGULAR EL ENFOQUE Y SE PUEDE CONTROLAR UN SEGUNDO AJUSTE (INTENSIDAD LUMINIOSA O TEMPERATURA DE COLOR COMO MINIMO)
A los miembros, quisiéramos que nos absuelva la siguiente consulta: cuando se refieren en el requerimiento técnico con el "enfoque" hacen alusión al diámetro de campo. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: A06 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Respecto a la presente consulta, el área técnica especializada en coordinación con el área usuaria, indica lo siguiente:

Se aclara que es correcta su apreciación.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO se incorporara ninguna precision y/o modificacion en las Especificaciones Tecnicas y/o Bases del procedimiento AS N°001-2025-HNDM-1

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO POR REPOSICION LAMPARA CIALITICA DE TECHO PARA EL HOSPITAL DOS DE MAYO
CUI 2572489

Ruc/código :	20501645517	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	VITALTEC S.A.C.	Hora de envío :	18:20:17

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

B05 INTENSIDAD DE LA LUZ DE 5% AL 100% COMO MÍNIMO

A los miembros del comité, nuestra representada cuando con una regulación de intensidad luminosa que va de 20% a 100%; es decir, desde los 32,000 LUX hasta los 160,000 LUX, valores necesarios para los diferentes procedimientos quirúrgicos. En este sentido, solicitamos que la especificación se modifique de la siguiente manera:

B05 INTENSIDAD DE LA LUZ DE 20% AL 100% COMO MÍNIMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: B05 **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Respecto a la presente consulta, el área técnica especializada en coordinación con el área usuaria, indica lo siguiente:

Se aclara que para efectos de garantizar mayor pluralidad de postores se aceptará la modificación solicitada, toda vez que no disminuye la especificación técnica del bien requerido. Se modifica de la siguiente manera:

B05 INTENSIDAD DE LA LUZ DE 20% AL 100% COMO MÍNIMO"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"En las Bases Administrativas se efectuarán los ajustes de acuerdo a lo señalado en el análisis de la presente absolución. CAPÍTULO III. REQUERIMIENTO, numeral 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS sub numeral 5 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR, sub numeral 5.2 se modifica en virtud de la consulta 11 realizada por la empresa VITALTEC S.A.C.

B05 INTENSIDAD DE LA LUZ DE 20% AL 100% COMO MÍNIMO "

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO POR REPOSICION LAMPARA CIALITICA DE TECHO PARA EL HOSPITAL DOS DE MAYO
CUI 2572489

Ruc/código :	20501645517	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	VITALTEC S.A.C.	Hora de envío :	18:20:17

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

B07 PROFUNDIDAD DE ILUMINACIÓN L1+L2 (MM) AL 20% MAYOR A 1400 MM O MAS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

A los miembros del comité, nuestra representada cuenta con una profundidad al 20% de 1300 mm. Para fomentar la pluralidad de postores, solicitamos que la especificación se modifique de la siguiente manera:

B07 PROFUNDIDAD DE ILUMINACIÓN L1+L2 (MM) AL 20% MAYOR A 1300 MM O MAS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: B07 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Respecto a la presente consulta, el área técnica especializada en coordinación con el área usuaria, indica lo siguiente:

Se aclara que para efectos de garantizar una adecuada profundidad de iluminación al 20% se requiere que este pueda darse a un mínimo de 1400 MM. Disminuir dicha profundidad no garantiza vigencia tecnológica y reduce la característica técnica señalada. Por tal motivo no se acepta la modificación solicitada."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO se incorporara ninguna precision y/o modificacion en las Especificaciones Tecnicas y/o Bases del procedimiento AS N°001-2025-HNDM-1

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO POR REPOSICION LAMPARA CIALITICA DE TECHO PARA EL HOSPITAL DOS DE MAYO
CUI 2572489

Ruc/código :	20501645517	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	VITALTEC S.A.C.	Hora de envío :	18:20:17

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

B08 PROFUNDIDAD DE ILUMINACIÓN L1+L2 (MM) AL 60% MAYOR A 800 MM O MAS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

A los miembros del comité, nuestra representada cuenta con una profundidad al 60% de 600 mm. Para fomentar la pluralidad de postores, solicitamos que la especificación se modifique de la siguiente manera:

B08 PROFUNDIDAD DE ILUMINACIÓN L1+L2 (MM) AL 60% MAYOR A 600 MM O MAS PARA AMBOS CUERPOS LUMINOSOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: B08 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Respecto a la presente consulta, el área técnica especializada en coordinación con el área usuaria, indica lo siguiente:

Se aclara que para efectos de garantizar una adecuada profundidad de iluminación al 60% se requiere que este pueda darse a un mínimo de 800 MM. Disminuir dicha profundidad no garantiza vigencia tecnológica y reduce la característica técnica señalada. Por tal motivo no se acepta la modificación solicitada."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO se incorporara ninguna precision y/o modificacion en las Especificaciones Tecnicas y/o Bases del procedimiento AS N°001-2025-HNDM-1

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO POR REPOSICION LAMPARA CIALITICA DE TECHO PARA EL HOSPITAL DOS DE MAYO CUI 2572489

Ruc/código : 20608601300	Fecha de envío : 27/02/2025
Nombre o Razón social : MKSALUD S.R.L.	Hora de envío : 21:22:26

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

A02 Integrada por tres cuerpos luminosos y un brazo portamonitor

Si el techo no está diseñado para soportar el sistema de cuatro brazos, podría provocar fisuras o deformaciones con el tiempo. Optar por dos sistemas separados en lugar de una lámpara de 4 brazos ofrece ventajas significativas en términos de funcionalidad, ergonomía y seguridad, ya que permite ajustar cada sistema de forma independiente, evitando que los brazos interfieran entre sí. Bajo lo expuesto, se solicita aceptar:

A02 Integrada por tres cuerpos luminosos y un brazo portamonitor o dos sistemas independientes (cupula+cupula y cupula + monitor)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** A02 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Respecto a la presente observación, el área técnica especializada en coordinación con el área usuaria, indica lo siguiente:

Se requiere garantizar que la instalación se pueda dar de la mejor manera garantizando la seguridad del usuario médico y los pacientes. Por tal motivo se acepta la modificación señalada en relación a la configuración del equipo de la siguiente forma:

A02 INTEGRADA POR TRES CUERPOS LUMINOSOS Y UN BRAZO PORTAMONITOR O DOS SISTEMAS INDEPENDIENTES (CUPULA Y CUPULA; CUPULA Y MONITOR) "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"En las Bases Administrativas se efectuaran los ajustes de acuerdo a lo señalado en el análisis de la presente absolución. CAPÍTULO III. REQUERIMIENTO, numeral 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS sub numeral 5 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR, sub numeral 5.2 se modifica en virtud de la observación 14 realizada por la empresa MKSALUD S.R.L.

A02 INTEGRADA POR TRES CUERPOS LUMINOSOS Y UN BRAZO PORTAMONITOR O DOS SISTEMAS INDEPENDIENTES (CUPULA Y CUPULA; CUPULA Y MONITOR) "

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO POR REPOSICION LAMPARA CIALITICA DE TECHO PARA EL HOSPITAL DOS DE MAYO
CUI 2572489

Ruc/código :	20608601300	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	MKSALUD S.R.L.	Hora de envío :	21:22:26

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

A03 LOS CUERPOS LUMINOSOS DEBEN DISTORSIONAR MINIMAMENTE EL FLUJO LAMINAR DEL QUIROFANO.

Una cúpula cerrada sin agujeros es más fácil de limpiar y esterilizar, ya que no tiene aberturas o cavidades donde puedan acumularse suciedad, polvo o microorganismos. Esto es crucial para mantener un ambiente quirúrgico estéril y reducir el riesgo de infecciones cruzadas. Bajo lo expuesto, se solicita aceptar:

A03 LOS CUERPOS LUMINOSOS (SIN AGUJEROS) DEBEN DISTORSIONAR MINIMAMENTE EL FLUJO LAMINAR DEL QUIROFANO.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** A03 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Respecto a la presente observación, el área técnica especializada en coordinación con el área usuaria, indica lo siguiente:

Se aclara que cada fabricante tiene su propio diseño de cialitica en lo que se puede contar o no con agujeros en la cúpula, limitar ello es limitar la participación de postores según su diseño. Por tal motivo no se acepta la modificación solicitada."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO se incorporara ninguna precision y/o modificacion en las Especificaciones Tecnicas y/o Bases del procedimiento AS N°001-2025-HNDM-1

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO POR REPOSICION LAMPARA CIALITICA DE TECHO PARA EL HOSPITAL DOS DE MAYO CUI 2572489

Ruc/código : 20608601300	Fecha de envío : 27/02/2025
Nombre o Razón social : MKSALUD S.R.L.	Hora de envío : 21:22:26

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

A05 PANTALLA LCD CON TECLADO DE MEMBRANA Ó PANTALLA TACTIL (TOUCH SCREEN, PARA ÇADA CUERPO ELIMINOSO, QUE PUEDAN CONTROLAR POR LO MENOS: ENCENDIDO Y APAGADO, AJUSTE DE INTENSIDAD DE ILUMINACION, AJUSTE DEL DIAMETRO DEL CAMPO OPERATORIO, AJUSTE DE LA TENPERATURA DE COLOR Y LUZ ENDO COMO MINIMO

La luz verde es menos propensa a causar reflejos en las pantallas de los monitores de los equipos endoscópicos. Esto se debe a que la luz verde no interfiere tanto con las fuentes de luz blanca intensa de las pantallas, mejorando la visibilidad de la imagen endoscópica. Bajo lo expuesto, se solicita aceptar:

A05 PANTALLA LCD CON TECLADO DE MEMBRANA Ó PANTALLA TACTIL (TOUCH SCREEN, PARA ÇADA CUERPO ELIMINOSO, QUE PUEDAN CONTROLAR POR LO MENOS: ENCENDIDO Y APAGADO, AJUSTE DE INTENSIDAD DE ILUMINACION, AJUSTE DEL DIAMETRO DEL CAMPO OPERATORIO, AJUSTE DE LA TENPERATURA DE COLOR Y LUZ ENDO (COLOR VERDE) COMO MINIMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** A05 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Respecto a la presente observación, el área técnica especializada en coordinación con el área usuaria, indica lo siguiente:

Se indica que es correcta su apreciación y para efectos de poder aclarar la presente característica técnica y evitar consusiones en su análisis se deberá modificar de la siguiente manera: A05 PANTALLA LCD CON TECLADO DE MEMBRANA Ó PANTALLA TACTIL (TOUCH SCREEN, PARA CADA CUERPO LUMINOSO, QUE PUEDAN CONTROLAR POR LO MENOS: ENCENDIDO Y APAGADO, AJUSTE DE INTENSIDAD DE ILUMINACION, AJUSTE DEL DIAMETRO DEL CAMPO OPERATORIO, AJUSTE DE LA TENPERATURA DE COLOR Y LUZ ENDO (COLOR VERDE) COMO MINIMO"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"En las Bases Administrativas se efectuaran los ajustes de acuerdo a lo señalado en el análisis de la presente absolución. CAPÍTULO III. REQUERIMIENTO, numeral 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS sub numeral 5 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR, sub numeral 5.2 se modifica en virtud de la observación 16 realizada por la empresa MKSALUD S.R.L.

A05 PANTALLA LCD CON TECLADO DE MEMBRANA O PANTALLA TACTIL (TOUCH SCREEN, PARA CADA CUERPO LUMINOSO, QUE PUEDAN CONTROLAR POR LO MENOS: ENCENDIDO Y APAGADO, AJUSTE DE INTENSIDAD DE ILUMINACION, AJUSTE DEL DIAMETRO DEL CAMPO OPERATORIO, AJUSTE DE LA TENPERATURA DE COLOR Y LUZ ENDO (COLOR VERDE) COMO MINIMO"

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO POR REPOSICION LAMPARA CIALITICA DE TECHO PARA EL HOSPITAL DOS DE MAYO
CUI 2572489

Ruc/código :	20608601300	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	MKSALUD S.R.L.	Hora de envío :	21:22:26

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

B06 TEMPERATURA DE COLOR VARIABLE DESDE 3600°K A 5100°K O MAS AMPLIO

Los cirujanos y el personal médico pueden tener preferencias personales sobre la temperatura de color que encuentran más cómoda o efectiva para su práctica. Tener cinco valores permite a los usuarios seleccionar la temperatura de color que mejor se adapte a sus necesidades individuales. Es por esto que se solicita al comité técnico, aceptar la siguiente mejora. Bajo lo expuesto, se solicita aceptar:

B06 TEMPERATURA DE COLOR VARIABLE CON CINCO AJUSTES COMO MINIMO DESDE 3600°K A 5100°K O MAS AMPLIO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** B06 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Respecto a la presente observación, el área técnica especializada en coordinación con el área usuaria, indica lo siguiente:

Se indica que es correcta su apreciación y para efectos de poder aclarar la presente característica técnica y evitar consusiones en su análisis se deberá modificar de la siguiente manera:
B06 TEMPERATURA DE COLOR VARIABLE CON CINCO AJUSTES COMO MINIMO DESDE 3600°K A 5100°K O MAS AMPLIO"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"En las Bases Administrativas se efectuaran los ajustes de acuerdo a lo señalado en el análisis de la presente absolución.
CAPÍTULO III. REQUERIMIENTO, numeral 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS sub numeral 5 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR, sub numeral 5.2 se modifica en virtud de la observación 17 realizada por la empresa MKSALUD S.R.L.

B06 TEMPERATURA DE COLOR VARIABLE CON CINCO AJUSTES COMO MINIMO DESDE 3600°K A 5100°K O MAS AMPLIO"

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO POR REPOSICION LAMPARA CIALITICA DE TECHO PARA EL HOSPITAL DOS DE MAYO
CUI 2572489

Ruc/código :	20608601300	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	MKSALUD S.R.L.	Hora de envío :	21:22:26

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

C01 CAMARA HD O SUPERIOR

Se consulta al comité aclarar si la cámara debe estar separada al mango esterilizable, en caso contrario se afectaría la estabilidad y calidad de imagen. ¿es correcta nuestra apreciación?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: C01 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Respecto a la presente consulta, el área técnica especializada en coordinación con el área usuaria, indica lo siguiente:

Se aclara que correcta su apreciación.

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO se incorporara ninguna precision y/o modificacion en las Especificaciones Tecnicas y/o Bases del procedimiento AS N°001-2025-HNDM-1

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO POR REPOSICION LAMPARA CIALITICA DE TECHO PARA EL HOSPITAL DOS DE MAYO
CUI 2572489

Ruc/código : 20608601300	Fecha de envío : 27/02/2025
Nombre o Razón social : MKSALUD S.R.L.	Hora de envío : 21:22:26

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

PLAZO DE ENTREGA

En las Bases se aprecia que en la paginas 23 el plazo de entrega es de 60 días calendarios

Y en la Pagina 17, se indica en letras "VEINTE" y en números "60"

Advertimos que existe un error de tipeo en el numeral 1.9. Bajo lo expuesto, se solicita la corrección del plazo de entregas "en letras" con el fin de evitar malos entendidos al momento de la presentación de propuestas

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** CAP I **Literal:** 1.9 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Respecto a la presente consulta, el área técnica especializada en coordinación con el área usuaria, indica lo siguiente:

Se aclara al postor que el plazo de entrega del bien, materia del presente procedimiento de selección es de sesenta (60) días calendario. Por tal motivo se deberá modificar

lo señalado en el punto correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"En las Bases Administrativas se efectuaran los ajustes de acuerdo a lo señalado en el análisis de la presente absolución.

CAPÍTULO I. GENERALIDADES, numeral 1.9 Plazo de entrega, se modifica en virtud de la consulta 01 realizada por la empresa CENTRO ESTETICO DENTAL 360 E.I.R.L. - CED360 E.I.R.L.

1 . 9 P L A Z O D E E N T R E G A .
Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir de la firma de contrato en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación."

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO POR REPOSICION LAMPARA CIALITICA DE TECHO PARA EL HOSPITAL DOS DE MAYO
CUI 2572489

Ruc/código :	20601586470	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	J & G INVERSIONES PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:29:44

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

ANTEPENÚLTIMO PARRAFO:

En el folio 19 por error han colocado Monitores de funciones vitales adulto, en su lugar debe decir Lampara Cialitica de Techo, ¿es correcta nuestra apreciación?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: CAP II Literal: e) **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Respecto a la presente observación, el área técnica especializada en coordinación con el área usuaria, indica lo siguiente:

Es correcto lo señalado existe un error material el cual se deberá corregir en las bases integradas del presente procedimiento de selección de la siguiente manera y en concordancia con el folio 46 de las bases estandar.

e) Hoja de Presentación del equipo/ sustento de cumplimiento de las características técnicas.

(...) Las características técnicas que deberán acreditarse son las siguientes.

Cialitica de Techo.

al A09.

al B12.

al C04.

Lámpara

Del A01

Del B01

Del C01

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

literal e) se modifica en virtud de la observación 04 realizada por la empresa VITALTEC S.A.C.

e) Hoja de Presentación del equipo/ sustento de cumplimiento de las características técnicas.

(...) Las características técnicas que deberán acreditarse son las siguientes.

Cialitica de Techo.

al A09.

al B12.

Lámpara

Del A01

Del B01

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO POR REPOSICION LAMPARA CIALITICA DE TECHO PARA EL HOSPITAL DOS DE MAYO CUI 2572489

Ruc/código :	20601586470	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	J & G INVERSIONES PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:29:44

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

A02 Integrada por tres cuerpos luminosos y un brazo portamonitor

La instalación de una lámpara quirúrgica de techo con 4 brazos, requiere una altura mayor en la sala de operaciones para garantizar su correcto funcionamiento y movilidad. En caso contrario, el personal o los demás equipos móviles golpearían la lámpara, lo que puede causar daños al equipo o lesiones al personal. Una alternativa sería solicitar dos sistemas de lámparas, una con dos cupulas y otra con una cúpula y monitor. Por lo que solicitamos al comité aceptar lo siguiente en caso la altura de la sala no sea suficiente:

A02 Integrada por tres cuerpos luminosos y un brazo portamonitor o dos sistemas de lámparas (lampara/lampara y lampara/monitor)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A02 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Art. 2º, incisos a) e) f) g)

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Respecto a la presente observación, el área técnica especializada en coordinación con el área usuaria, indica lo siguiente:

Se requiere garantizar que la instalación se pueda dar de la mejor manera garantizando la seguridad del usuario médico y los pacientes. Por tal motivo se acepta la modificación señalada en relación a la configuración del equipo de la siguiente forma:

A02 INTEGRADA POR TRES CUERPOS LUMINOSOS Y UN BRAZO PORTAMONITOR O DOS SISTEMAS INDEPENDIENTES (CUPULA Y CUPULA; CUPULA Y MONITOR) "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"En las Bases Administrativas se efectuaran los ajustes de acuerdo a lo señalado en el análisis de la presente absolución. CAPÍTULO III. REQUERIMIENTO, numeral 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS sub numeral 5 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR, sub numeral 5.2 se modifica en virtud de la observación 14 realizada por la empresa MKSALUD S.R.L.

A02 INTEGRADA POR TRES CUERPOS LUMINOSOS Y UN BRAZO PORTAMONITOR O DOS SISTEMAS INDEPENDIENTES (CUPULA Y CUPULA; CUPULA Y MONITOR) "

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO POR REPOSICION LAMPARA CIALITICA DE TECHO PARA EL HOSPITAL DOS DE MAYO CUI 2572489

Ruc/código :	20601586470	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	J & G INVERSIONES PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:29:44

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

A03 LOS CUERPOS LUMINOSOS DEBEN DISTORSIONAR MINIMAMENTE EL FLUJO LAMINAR DEL QUIROFANO.

Los agujeros en la cúpula pueden servir como áreas de acumulación de contaminantes y microorganismos, lo que aumenta el riesgo de contaminación cruzada entre pacientes y procedimientos quirúrgicos. Una cúpula cerrada ayuda a mitigar este riesgo al proporcionar una superficie lisa y fácil de limpiar, por lo que se solicita al comité aceptar lo siguiente:

A03 LOS CUERPOS LUMINOSOS (SIN AGUJEROS) DEBEN DISTORSIONAR MINIMAMENTE EL FLUJO LAMINAR DEL QUIROFANO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A03 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Art. 2°, incisos a) e) f) g)

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Respecto a la presente observación, el área técnica especializada en coordinación con el área usuaria, indica lo siguiente:

Se aclara que cada fabricante tiene su propio diseño de cialitica en lo que se puede contar o no con agujeros en la cúpula, limitar ello es limitar la participación de postores según su diseño. Por tal motivo no se acepta la modificación solicitada."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO se incorporara ninguna precision y/o modificacion en las Especificaciones Tecnicas y/o Bases del procedimiento AS N°001-2025-HNDM-1

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO POR REPOSICION LAMPARA CIALITICA DE TECHO PARA EL HOSPITAL DOS DE MAYO CUI 2572489

Ruc/código :	20601586470	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	J & G INVERSIONES PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:29:44

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

A05 PANTALLA LCD CON TECLADO DE MEMBRANA Ó PANTALLA TACTIL (TOUCH SCREEN, PARA ÇADA CUERPO ELIMINOSO, QUE PUEDAN CONTROLAR POR LO MENOS: ENCENDIDO Y APAGADO, AJUSTE DE INTENSIDAD DE ILUMINACION, AJUSTE DEL DIAMETRO DEL CAMPO OPERATORIO, AJUSTE DE LA TENPERATURA DE COLOR Y LUZ ENDO COMO MINIMO

Una luz de endoscopia verde es mucho más optimo ya que en lugar de provocar un punto de distracción o atenuar la imagen de la pantalla, la presencia de luz verde ambiental y su reflejo en el monitor mejoran la profundidad y el contraste de la imagen. La luz verde es más respetuosa con la pantalla, Y pueden dejarse encendidas durante un procedimiento, dando al personal de apoyo la luz que necesita para realizar su trabajo y moverse con seguridad por el espacio. Por lo tanto, se solicita al comité de selección en aras del principio de vigencia tecnológica, aceptar lo siguiente:

A05 PANTALLA LCD CON TECLADO DE MEMBRANA Ó PANTALLA TACTIL (TOUCH SCREEN, PARA ÇADA CUERPO ELIMINOSO, QUE PUEDAN CONTROLAR POR LO MENOS: ENCENDIDO Y APAGADO, AJUSTE DE INTENSIDAD DE ILUMINACION, AJUSTE DEL DIAMETRO DEL CAMPO OPERATORIO, AJUSTE DE LA TENPERATURA DE COLOR Y LUZ ENDO (COLOR VERDE) COMO MINIMO

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A05 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Art. 2º, incisos a) e) f) g)

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Respecto a la presente observación, el área técnica especializada en coordinación con el área usuaria, indica lo siguiente:

Se indica que es correcta su apreciación y para efectos de poder aclarar la presente característica técnica y evitar consusiones en su análisis se deberá modificar de la siguiente manera:
A05 PANTALLA LCD CON TECLADO DE MEMBRANA Ó PANTALLA TACTIL (TOUCH SCREEN, PARA CADA CUERPO LUMINOSO, QUE PUEDAN CONTROLAR POR LO MENOS: ENCENDIDO Y APAGADO, AJUSTE DE INTENSIDAD DE ILUMINACION, AJUSTE DEL DIAMETRO DEL CAMPO OPERATORIO, AJUSTE DE LA TENPERATURA DE COLOR Y LUZ ENDO (COLOR VERDE) COMO MINIMO"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

sub numeral 5.2 se modifica en virtud de la observación 16 realizada por la empresa MKSALUD S.R.L.
A05 PANTALLA LCD CON TECLADO DE MEMBRANA O PANTALLA TACTIL (TOUCH SCREEN, PARA CADA CUERPO LUMINOSO, QUE PUEDAN CONTROLAR POR LO MENOS: ENCENDIDO Y APAGADO, AJUSTE DE INTENSIDAD DE ILUMINACION, AJUSTE DEL DIAMETRO DEL CAMPO OPERATORIO, AJUSTE DE LA TENPERATURA DE COLOR Y LUZ ENDO (COLOR VERDE) COMO MINIMO

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO POR REPOSICION LAMPARA CIALITICA DE TECHO PARA EL HOSPITAL DOS DE MAYO CUI 2572489

Ruc/código :	20601586470	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	J & G INVERSIONES PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:29:44

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

B06 TEMPERATURA DE COLOR VARIABLE DESDE 3600°K A 5100°K O MAS AMPLIO

Al tener cinco valores de temperatura de color para elegir, los cirujanos y el personal médico tienen una mayor flexibilidad para ajustar la iluminación de la lámpara de operaciones según las necesidades específicas de cada procedimiento. Diferentes tipos de cirugías o evaluaciones médicas pueden beneficiarse de diferentes temperaturas de color, y tener más opciones permite una adaptación más precisa. Por lo tanto, se solicita al comité de selección aceptar lo siguiente:

B06 TEMPERATURA DE COLOR VARIABLE CON CINCO AJUSTES COMO MINIMO DESDE 3600°K A 5100°K O MAS AMPLIO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B06 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE Art. 2°, incisos a) e) f) g)

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Respecto a la presente observación, el área técnica especializada en coordinación con el área usuaria, indica lo siguiente:

Se indica que es correcta su apreciación y para efectos de poder aclarar la presente característica técnica y evitar confusiones en su análisis se deberá modificar de la siguiente manera: B06 TEMPERATURA DE COLOR VARIABLE CON CINCO AJUSTES COMO MINIMO DESDE 3600°K A 5100°K O MAS AMPLIO"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"En las Bases Administrativas se efectuarán los ajustes de acuerdo a lo señalado en el análisis de la presente absolución. CAPÍTULO III. REQUERIMIENTO, numeral 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS sub numeral 5 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR, sub numeral 5.2 se modifica en virtud de la observación 17 realizada por la empresa MKSALUD S.R.L.

B06 TEMPERATURA DE COLOR VARIABLE CON CINCO AJUSTES COMO MINIMO DESDE 3600°K A 5100°K O MAS AMPLIO"

Entidad convocante : HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-HNDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO POR REPOSICION LAMPARA CIALITICA DE TECHO PARA EL HOSPITAL DOS DE MAYO CUI 2572489

Ruc/código :	20601586470	Fecha de envío :	27/02/2025
Nombre o Razón social :	J & G INVERSIONES PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:29:44

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:
C01 CAMARA HD O SUPERIOR

Se consulta al comité aclarar si la cámara debe ser independiente(separada) del mango esterilizable, ya que si estuviera integrada no resultaría ergonómico y seria incomodo el posicionamiento de la lampara para el área usuaria, ya que el mango resultaría muy voluminoso. ¿es correcta nuestra apreciación?

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** C01 **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Respecto a la presente consulta, el área técnica especializada en coordinación con el área usuaria, indica lo siguiente:

Se aclara que correcta su apreciación."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO se incorporara ninguna precision y/o modificacion en las Especificaciones Tecnicas y/o Bases del procedimiento AS N°001-2025-HNDM-1